

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



EXP. N°500-565/2023.

DECRETO N° 9071

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO 2023

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.325 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas leyes autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, es criterio de este Ejecutivo Provincial disponer una nueva medida de política salarial a partir del mes de setiembre del corriente año, teniendo en cuenta para ello las posibilidades financieras de la provincia y las previsiones presupuestarias de la ley vigente;

Por ello y en uso de facultades propias;



ARTICULO 1º: Dispóngase, a partir del 1º de setiembre de 2023, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, las siguientes medidas a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada comprendido en el Escalafón General Ley N° 3.161, personal de la Unidad de Control Previsional, personal de organismos descentralizados y autárquicos, personal del Tribunal de Cuentas y del Poder Legislativo:

- a) Un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de pesos diez mil (\$ 10.000) para aquellos agentes que perciben el Complemento Mínimo Salarial en un importe igual o inferior a pesos veinte mil (\$ 20.000)
- b) Un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de pesos siete mil (\$ 7.000) para aquellos agentes cuyo haber mensual neto ley sea superior al Mínimo Salarial Provincial y hasta pesos trescientos mil (\$300.000)

ARTICULO 2º: Dispóngase, a partir del 1º de setiembre de 2023, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor del personal de la Administración Pública Provincial comprendido en las Leyes N° 4.413 y N° 4.135 un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de pesos diez mil (\$ 10.000) para aquellos agentes cuyo haber mensual neto ley sea igual o inferior a pesos trescientos mil (\$300.000).



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

CORRESPONDE A DECRETO N°

9071

- HF -

ARTICULO 3º: Dispóngase para el mes de Octubre de 2023 un incremento de pesos tres mil (\$3000) al suplemento establecido en el Art 1 inc b) del presente dispositivo y con los alcances allí indicados.

ARTICULO 4º: Establézcase que, para la determinación de los tramos indicados en los artículos 1º y 2º se computarán todas las remuneraciones, adicionales personales y/o sectoriales que perciben los agentes con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento.

ARTICULO 5º: Exclúyase de las medidas salariales dispuestas en el artículo precedente al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.

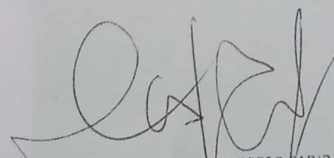
ARTICULO 6º: Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

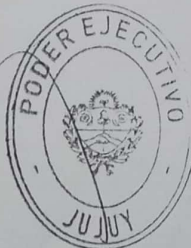
ARTICULO 7º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

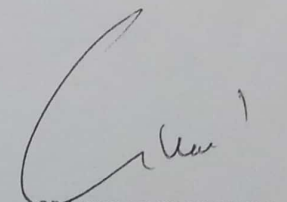
ARTICULO 8º: La erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 9º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.

ARTICULO 10º: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

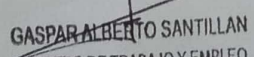

C.P.N. CARLOS ALBERTO BADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. D. DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS


GASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO